



Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
25 de abril de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Decisión por la que se establece un grupo de trabajo para intensificar y facilitar la labor del Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*

1. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, con el fin de intensificar y facilitar la labor del Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, decide establecer un grupo de trabajo integrado por cinco de sus miembros en el que estarán representados todos los equipos regionales así como la Mesa del Subcomité.
2. El grupo de trabajo funcionará siguiendo las orientaciones del Subcomité y en su ámbito de competencia. Su labor consistirá en brindar apoyo y asesoramiento sobre la dirección estratégica del Fondo Especial, ayudar a seleccionar los proyectos y evaluar su impacto y contribuir a recaudar fondos para el Fondo Especial. El Comité de Subvenciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) seguirá siendo el encargado de rendir cuentas al organismo, si bien a través de un proceso simplificado, y velará por la coherencia con el ACNUDH y con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.
3. El grupo de trabajo definirá su mandato al igual que las salvaguardias relativas a la independencia e imparcialidad de sus miembros, con arreglo a las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba) en sus primeras reuniones, en junio de 2016. En su mandato, el grupo de trabajo incluirá las siguientes funciones:
 - a) Brindar asesoramiento sobre la dirección estratégica y la orientación del Fondo Especial;
 - b) Definir junto al ACNUDH planes adecuados para el logro de los objetivos estratégicos del Fondo Especial;

* Adoptada por el Subcomité en su 28º período de sesiones (15 a 19 de febrero de 2016).



- c) Ofrecer orientaciones al ACNUDH sobre la selección de proyectos para su financiación a través del Fondo Especial;
 - d) Ofrecer orientaciones al ACNUDH sobre las repercusiones de los proyectos y formular sugerencias sobre su evaluación y seguimiento;
 - e) Diseñar, contribuir y participar en estrategias y actividades de recaudación de fondos para el Fondo Especial, junto al ACNUDH.
-